

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Enero 16 de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA GC S.A.S Propietaria del establecimiento de comercio Almacén Luma Aguadas
VICUALDADA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS - CALDAS
RADICADO:	17013311200120230010400

Informa la secretaría de esta célula judicial que la sentencia emitida el pasado 14 de diciembre, fue apelada por el actor popular.

Sobre la apelación interpuesta por el demandante, el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, consigna la procedencia del recurso de apelación, el cual se concederá en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil, hoy General del Proceso.

Atendiendo lo detallado en el primer inciso del numeral 3 del artículo 323 del marco normativo último citado, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por el actor frente a la providencia adiada el 14 de diciembre de la anualidad en precedencia, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad de Manizales, a donde se remitirá el expediente digital en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35f1aaac41e990e3799123bac9d5680508b9e19709f1b67b33402b5fc86e34af
Documento generado en 16/01/2024 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>